

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Uno de los principios de la Ley Orgánica de Educación (LOE) y de la Ley para la Mejora de la Calidad de la Enseñanza (LOMCE) es la consideración de “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”.

El órgano especializado del instituto encargado de apoyar la labor del centro y del conjunto de profesorado en todas las actuaciones encaminadas a asegurar esa educación integral del alumnado y en adaptar o adecuar el currículum establecido a las características de todo alumno o alumna, para dar respuesta a sus necesidades educativas, es el DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.

¿De qué se encarga?

El Departamento de Orientación tiene encomendado participar en la planificación y el desarrollo de las actuaciones que se organicen en el instituto para atender a la diversidad del alumnado. Los ámbitos de intervención prioritarios son:

- a) Apoyo al **proceso de enseñanza-aprendizaje**.

- b) Apoyo al **plan de acción tutorial**.

- c) Plan de **orientación académica y profesional**.

Apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

El departamento de orientación colaborará con el profesorado en la elaboración de propuestas relativas al conjunto de medidas de atención a la diversidad, de carácter general y específico, que se puedan llevar a cabo en el instituto para mejorar el proceso de enseñanza y

aprendizaje, realizando, entre otras, las siguientes actuaciones:

a) Asesorar en el desarrollo de las medidas preventivas y ordinarias a adoptar: **adecuación del currículo.**

b) Formular propuestas sobre: adopción de medidas extraordinarias, realización de **adaptaciones curriculares** significativas para los alumnos que las precisen, incorporación al **programa de diversificación curricular**, impulso de programas de **prevención del absentismo escolar** o el plan de **acogida de alumnos inmigrantes.**

c) Formular propuestas para el desarrollo de actividades y programas de **compensación educativa.**

d) Coordinar la **evaluación psicopedagógica** de aquellos alumnos que precisen de la adopción de medidas educativas específicas: programa de diversificación curricular, integración escolar...

Apoyo al plan de acción tutorial.

El departamento de orientación, siguiendo las directrices generales establecidas por la comisión de coordinación pedagógica, elaborará el **plan de acción tutorial**, incorporando las aportaciones del **equipo de tutores**

, y contribuirá a su desarrollo y evaluación. El plan de acción tutorial es el marco en el que se especifican los criterios de la organización y las líneas prioritarias de funcionamiento de la tutoría en el centro, por lo que incluirá:

a) Actuaciones que guiarán el programa de actividades que se ha de realizar en el horario

semanal de tutoría.

b) Actuaciones para atender individualmente a los alumnos, sobre todo para aquellos que más lo precisen.

c) Actuaciones que permitan mantener una comunicación fluida con las familias.

d) Actuaciones referidas a la mejora de la convivencia, resolución de conflictos, construcción de normas y conocimiento del RRI.

Apoyo al plan de orientación académica y profesional.

La orientación académica y profesional debe entenderse como un proceso que se desarrolla durante toda la **educación secundaria**, adquiriendo una especial relevancia cuando el alumno debe escoger materias optativas y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en su futuro académico y profesional (itinerarios académicos hacia el bachillerato o los ciclos formativos de formación profesional, etc.).

El departamento de orientación elaborará el **plan de orientación académica y profesional**, que contribuirá a facilitar la toma de decisiones de cada alumno respecto a su itinerario académico y profesional. A tal efecto incluirá:

a) Actuaciones dirigidas a que los alumnos desarrollen las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren de una forma ajustada sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

b) Actuaciones destinadas a facilitar información suficiente sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa, y de manera especial sobre aquellas que se ofrezcan en su entorno.

El departamento de orientación participará en la elaboración del **consejo orientador** que para cada alumno se ha de formular al término de la educación secundaria obligatoria.

¿Quién lo compone?

En el IES Infante Don Juan Manuel el Departamento de Orientación está constituido por los siguientes profesionales:

- **Profesora Especialista en Orientación Educativa (orientadora):** María Moreno Pérez

- **Profesora Especialista en Pedagogía Terapéutica:** Juana García Gómez

- **Profesora Especialista en Audición y Lenguaje:** M^a Catalina López González

- **Profesor de Ámbito Práctico del Programa de Diversificación Curricular:** Francisco García Pardo

- **Profesor de Ámbito Científico del Programa de Diversificación Curricular:** Francisco Hurtado Rodríguez

- **Profesor de Ámbito Lingüístico y Social del Programa de Diversificación Curricular:** Víctor J. López Abellán

¿Qué funciones tienen?

Cada uno de estos profesionales tiene asignadas unas funciones propias de su especialidad.

Orientación Educativa. Son funciones de la orientadora del instituto:

- a) Asesorar en aspectos psicopedagógicos a los distintos componentes de la comunidad educativa, colaborando en la prevención y tratamiento de los **problemas de aprendizaje**.

- b) Asesorar al instituto sobre **medidas de atención a la diversidad**.

- c) Coordinar el proceso de **evaluación psicopedagógica**.

- d) Emitir **informe técnico individualizado**, derivado de la evaluación psicopedagógica, de aquellos alumnos que deban a incorporarse a programas específicos en los que se considere prescriptiva la emisión de dicho informe.

- e) Colaborar en la **organización de las medidas de atención a la diversidad**.

- f) Facilitar a los equipos educativos la **información psicopedagógica** necesaria para el diseño y desarrollo de adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos que las precisen.

- g) Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos para realizar las **adaptaciones curriculares** para los alumnos con necesidades educativas especiales o altas capacidades intelectuales.

- h) Elaborar el **plan de orientación académica y profesional** y el **plan de acción tutorial**.

i) Coordinar y dinamizar, bajo las directrices del Jefe de Estudios, el desarrollo del plan de orientación académica y profesional y del plan de acción tutorial por medio de reuniones sistemáticas con **tutores**, e interviniendo directamente con los alumnos y/o con sus padres o tutores legales en las acciones previstas en los propios planes.

j) Redactar la **memoria** del plan de orientación académica y profesional y el plan de acción tutorial.

k) Participar en la elaboración del **consejo orientador** que sobre el futuro académico y profesional del alumno ha de formularse al finalizar el cuarto curso de la etapa.

l) Colaborar en la organización de las **medidas de refuerzo y apoyo** que se realicen en el centro.

m) **Asesorar individualmente** a los alumnos y/o sus padres o tutores legales cuando se hayan detectado problemas que afecten a su proceso educativo.

n) **Coordinarse** con las instituciones educativas, sanitarias y sociales de la zona de influencia de cada instituto cuando las necesidades educativas que presente el alumnado así lo requieran.

o) Impartir **docencia en la materia de Psicología**, y en aquellos programas o materias que diseñe el propio departamento.

p) Complimentar y actualizar el apartado de **Atención a la Diversidad** de la aplicación informática **Plumier XXI** referida a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo.

Profesorado del PMAR. Ámbito lingüístico y social, Ámbito científico y Ámbito práctico. Son funciones de estos profesores:

- a) La **docencia** en las áreas o materias que les son propias

- b) Participar, en colaboración con los departamentos didácticos y las **juntas de profesores**, en la elaboración de los programas de diversificación curricular.

- c) Realiza como **tutores** o colaborar con éstos en la elaboración del consejo orientador sobre el futuro académico y profesional que se ha de formular al término de la educación secundaria obligatoria, para los alumnos del Programa de Diversificación Curricular.

Maestros de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje. Son funciones de estos maestros:

- a) Realizar actividades educativas de **apoyo** a los alumnos con necesidades educativas especiales o bien a aquellos que presenten problemas de aprendizaje, sea directamente o a través del asesoramiento y colaboración con el profesorado de los departamentos didácticos, cuando la especificidad de los contenidos u otras circunstancias así lo aconsejen.

- b) Colaborar con los departamentos didácticos y con las juntas de profesores en la **prevención , detección y valoración de problemas de aprendizaje** , en las medidas de flexibilización organizativa y en la planificación y el desarrollo de las adaptaciones curriculares dirigidas a los alumnos con necesidades educativas especiales o con dificultades de aprendizaje.

- c) Elaborar, conjuntamente con los departamentos didácticos, la propuesta de criterios y procedimientos para desarrollar las **adaptaciones curriculares** apropiadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.